

[COMUNICADO] RESTRICCIONES COMERCIALES EN SAN MATEO ATENCO POR FASE 2 DEL

COVID19

San Mateo Atenco, México, 24 de marzo de 2020. De acuerdo a lo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día de ayer, por instrucción del gobernador Alfredo Del Mazo Maza, este Ayuntamiento anuncia que a partir de la publicación de este comunicado deberán permanecer cerrados en el suelo municipal:

1. Billares, gimnasios, albercas, vapores, spas y baños públicos, así como locales y espacios destinados a actividades deportivas o culturales, tales como teatros, estadios, auditorios y foros; ello incluye eventos masivos de carácter político, religioso deportivo o de entretenimiento.
2. Restaurantes, restaurantes bares, cantinas, salones de baile, discotecas y videobares con pista de baile, centros nocturnos, casinos centros botaneros y cerveceros, así como salones de fiesta, jardines para eventos sociales y parecidos. Podrán operar comercios relacionados con la venta o expendio de alimentos y bebidas no alcohólicas, siempre y cuando su entrega sea para llevar o a domicilio.

Los establecimientos de venta de productos para el soporte al trabajo y escuela en casa, así como de mejoras y mantenimiento del hogar; veterinarias y tiendas de venta de alimentos para animales; peluquerías, salones de belleza y unidades económicas que presten el servicio de hospedaje; deberán limitar su capacidad de aforo al 25 por ciento, garantizando las medidas higiénico sanitarias y de sano distanciamiento social.

Los establecimientos cuyo giro o actividad, no se encuentre determinada en la clasificación antes señalada, tales como: tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, misceláneas, o sus análogos, deberán promover y fomentar por todos los medios disponibles, las medidas de higiene y sano distanciamiento (por lo menos de 1.50 a 2 metros de distancia entre las personas).

Las demás unidades económicas que no estén consideradas dentro de la suspensión de actividades, deberán observar con rigor, las normas emitidas por el Gobierno de México dentro de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

En caso de incumplimiento, la autoridad podrá hacer uso de los medios de apremio y disciplinarias contenidas en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

El Gobierno Municipal llama a la población a permanecer en sus hogares y designar a un integrante de la familia para salir a comprar comida o medicina, y salir de casa solamente para atender alguna emergencia o ir al trabajo en caso de que sea esencial, para no exponer a niños y adultos mayores.